



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00810 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
GARANTE: LEIDY ANNETTE POLO PRADA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el expediente, se advierte escrito de 08/12/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas GZV026 fue aprehendido e ingresado al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra LEIDY ANNETTE POLO PRADA de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 30/11/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	GZV026	CHASIS	MA3FL41S8MA161315
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	K10BN2310168
MARCA	SUZUKI	SERVICIO	Particular
LINEA	SPRESSO	COLOR	ROJO
MODELO	2021	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	LEIDY ANNETTE POLO PRADA		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. - Oficiése al PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado Calle 81 No. 38 – 121B ciudad jardin, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 30/11/2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ